	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 4	

## ACTA CONCILIACIÓN ENTRE DROGUERÍA MAGRETH S.A.S Y COMFAORIENTE EPS-S

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		<b>2024</b>	<b>08</b>	<b>26</b>
<b>HORA INICIAL: 2:00 p.m.</b>	<b>HORA FINAL: 3:00 p.m.</b>	<b>LUGAR: San José de Cúcuta</b>		<b>MODALIDAD: Virtual</b>
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				


**ASISTENTES:** **GREISY DARIANA QUINTERO** – Contadora DROGUERÍA MAGRETH S.A.S  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.  
**PAULA HERRERA CASTRO** – Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 26 de agosto de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos [contadorpublicomagreth.sas@gmail.com](mailto:contadorpublicomagreth.sas@gmail.com), [facturacionipsmagreth@hotmail.com](mailto:facturacionipsmagreth@hotmail.com) y [cartera3.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera3.eps@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO a corte 30 de junio de 2024.**

El prestador **DROGUERÍA MAGRETH S.A.S** identificado con **NIT. 900.535.099**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 448,782,733**, según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO, a corte **30 de junio de 2024**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050</b>	
CANCELADO ERP	125,129,135
EN PROCESO DE PAGO	40,121,516
GLOSAS ACEPTADA IPS	177,000
CÁPITA	213,995,232
FACTURAS PGP	26,553,600
FACTURAS DUPLICADAS	6,564,800
FACTURAS NO REGISTRADAS	32,751,253
FACTURAS DEVUELTAS	3,490,197
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>448,782,733</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 4	

valor de **\$ 120,564,076** e impuestos practicados por un valor de **\$ 4,565,059** para un total cancelado de **\$ 125,129,135**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 40,121,516**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 177,000**; factura cápita por valor de **\$ 213,995,232**; facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por valor de **\$ 26,553,600**; facturas duplicadas por valor de **\$ 6,564,800**; facturas no registradas por valor de **\$ 32,751,253** y facturas devueltas por valor de **\$ 3,490,197**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 125,129,135** me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 30 de junio del 2024 el valor total de **\$ 8,001,090**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 117,128,045**, de los cuales, es importante indicar que **\$ 4,301,100** corresponde a facturación conciliada entre las partes en el mes de julio del 2024 y **\$ 75,345,216** a facturación radicada por el prestador en el mes de julio de 2024; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas **radicadas** en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*". Por lo anterior, el prestador deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 30 de septiembre del 2024. No obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS'S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.


En cuanto al Proceso de Pago por valor de **\$ 40,121,516**, me permito informar que corresponde a facturación del régimen subsidiado, radicada por el prestador entre los meses de junio y julio del 2024; los cuales serán canceladas a más tardar el 31 de octubre del 2024, por el área de Tesorería de la EPSS y mediante el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

En cuanto a las facturas denominadas como Cápita por valor de **\$ 213,995,232** y facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por valor de **\$ 26,553,600**; es importante precisar, que se debe agendar cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta modalidad; para lo anterior, se solicita amablemente a la IPS contactar al jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño del área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS al correo electrónico [contratacion.eps@comfaoriente.com](mailto:contratacion.eps@comfaoriente.com) ó [jhon.mendez@comfaorienteepps.net](mailto:jhon.mendez@comfaorienteepps.net).

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos de PGP (Pago Global Prospectivo) y capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

*"Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.*

*(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del*

 <p><b>COMFAORIENTE EPSS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 4	

*artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)*

Así mismo, En atención al numeral 2 del Artículo 2.5.3.4.2.3. - Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades, del Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, el cual, a la letra señala:

*(...) 2. Pago Global prospectiva: Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicios o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades. (...)*


En cuanto a las facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y devueltas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013 el prestador **DROGUERÍA MAGRETH S.A.S** identificado con **NIT. 900.535.099**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, los impuestos practicados, las glosas aceptadas por la IPS y las facturas duplicadas; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 131,870,935**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular Conjunta a corte 30 de septiembre de 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 448,782,733**, fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por el prestador **DROGUERÍA MAGRETH S.A.S** identificado con **NIT. 900.535.099**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente al prestador **DROGUERÍA MAGRETH S.A.S** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 4	

030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*
- e. *(..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)”*

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos [contadorpublicomagreth.sas@gmail.com](mailto:contadorpublicomagreth.sas@gmail.com) y [facturacionipsmagreth@hotmail.com](mailto:facturacionipsmagreth@hotmail.com).

**Proyecto:** Paula Herrera.

**NOTA:** Esta cartera se actualizó el 28 de agosto del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO Y EMPRESA</b>	<b>ASISTENCIA-FIRMA</b>
<b>GREISY DARIANA QUINTERO</b>	Contadora DROGUERÍA MAGRETH S.A.S	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	<b>(Original Firmada)</b>
<b>PAULA LISBETH HERRERA</b>	Auxiliar De Cartera SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>